



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2016 01018 00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Demandado(s)	HASSAN FARES AL AMIN
Asunto	EN CONOCIMIENTO ESCRITO DE II.PP Y AUTORIZA REPRODUCCION DE OFICIO CORREGIDO
AUTO INTERLOCUTORIO	1146V

-En conocimiento de la parte interesada la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia en donde se comunicó, para el registro del embargo del inmueble con M.I. No. 024-21605, lo siguiente:

"...EN EL PRESENTE DOCUMENTO OBJETO DE REGISTRO, SE CITA DE MANERA INCORRECTA EL NUMERO DEL OFICIO Y LA FECHA QUE COMUNICARON EL REGISTRO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, ADEMAS EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL PRESENTE OFICIO SE CONTIENE UNA ORDEN DONDE AUTORIZAN LA DACIÓN EN PAGO SOLICITADA ENTRE LAS PARTES RESPECTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA 024-21605, DOCUMENTO ESTE QUE NO FUE RADICADO. (ART. 4, 14, 31, 62 Y 63 LEY 1579/2012)..."

En atención a los motivos descritos por la O.R.I.P. de Santa Fe de Antioquia, se pudo evidenciar en el proceso que el Oficio mediante el cual se inscribió la medida de embargo para el inmueble con M.I. No. 024-21605, es el No. 238 del 23 de enero de 2017, expedido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (F. 29, 2 Cdo) y que fue debidamente registrado en la ANOTACION No. 5 (F. 24).

Dado lo anterior, se ordena a la Secretaría de la Oficina de Apoyo de este Despacho para que proceda a reproducir nuevamente el Oficio No. 242V con fecha actualizada, atendiendo las correcciones pertinentes y al momento de su diligenciamiento ante la O.R.I.P. de Santa Fe de Antioquia se anexe copia del auto 1231V del 18 de mayo de 2021 que terminó el proceso por dación y de la escritura de dación en pago aportada para este inmueble.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la

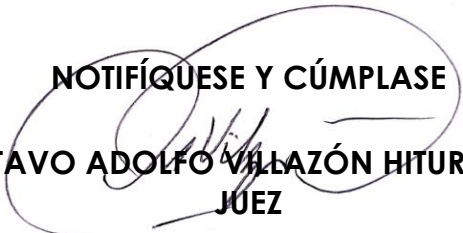
Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

01

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

